

## MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

### REQUISITOS DE ACCESO

- Requisitos mínimos para titulados en España:

La orden ECD/1070/2013 que regula el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en su apartado c) señala que “es requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, la posesión del **Título de Licenciado/Graduado en Psicología**, unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario”.

No obstante, la orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, estipula que los **títulos de Graduado en Psicología**, obtenidos con posterioridad a la entrada en vigor de esta orden, en los cuales se incluya un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud y la mención de dicho recorrido, **garantizan la obtención de al menos 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.**

Además, según lo aprobado en la reunión de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), celebrada el 15 de enero de 2020, **podrán acceder a este posgrado aquellos estudiantes que, con anterioridad a la orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, hubieran obtenido el título de Graduado en Psicología o Licenciado en Psicología, ya que ambos títulos garantizan una formación de al menos 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.**

- Requisitos para titulados extranjeros:

Por otra parte, desde que entrara en vigor la Ley Orgánica del Sistema Universitario, será válido para el acceso al máster en Psicología General Sanitaria cualquier **título universitario oficial extranjero** de Psicología que cumpla con los **requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.**

La Resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología, acaba de clarificar la forma de acreditar y verificar tales requisitos, habiendo sido **publicada en fecha 14 de diciembre en el Boletín Oficial del Estado.** En estos momentos, las universidades que ofertan el Máster en Psicología General Sanitaria están desarrollando las acciones necesarias para hacer efectivas las directrices de la Resolución de 16 de noviembre de 2023.

En consecuencia, si usted está interesado/a en acceder al master de Psicología General Sanitaria, el entender que cumple con los requisitos demandados, podrá cursar **solicitud para convalidar estudios,** adjuntando la documentación establecida en la Resolución de 16 de noviembre de 2023 a fin de poder valorar el cumplimiento de requisitos.

## CRITERIOS DE ADMISIÓN

- **Valoración de expedientes:**

Dado que, en este Máster, la demanda de plazas es superior a la oferta, todas las solicitudes serán valoradas y ordenadas conforme a los siguientes criterios, tal como se especifica en la memoria de verificación de la titulación:

**1. Nota de expediente académico (70%):**

- Se deberá introducir la nota final, sobre 10 puntos, del expediente académico,
- La ponderación variará en función de si el Grado está finalizado o no:
  - a) Si la nota final incluye ya la calificación de las prácticas y del TFG, ponderará un 70%.
  - b) Si incluye la calificación de las prácticas, pero no del TFG, ponderará un 65%.
  - c) Si no incluye ni la calificación de las prácticas ni la del TFG, ponderará un 60%.

**2. Formación en el área de Psicología de la Salud (15%):**

La puntuación en esta área será sobre 10 puntos. Se otorgarán puntos por:

- Máster Oficial en el área de Psicología de la Clínica y de la Salud, incluyendo áreas de Personalidad, Evaluación y Tratamiento y de Psicobiología. Máximo, 5 puntos por titulación. Se contemplarán solo los másteres finalizados en los últimos 5 años.

**3. Actividades profesionales en el área de Psicología de la Salud (15%):**

La puntuación en esta área será sobre 10 puntos. Se otorgarán puntos **exclusivamente por experiencia profesional como psicólogo clínico o como psicólogo habilitado como sanitario.** Esta experiencia deberá estar acreditada mediante un certificado expedido por la empresa en la que se haya desarrollado la actividad profesional, así como el certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social. Máximo, 10 puntos en función del número de años, meses o días de actividad profesional.

- **Puntuación ponderada (P):**

A partir de los criterios de admisión, para cada candidato se calculará una puntuación ponderada (P), sobre 10, resultante de la siguiente fórmula:

$$P = [N * 0,7] + [F * 0,15] + [Ex * 0,15]$$

Donde N= Nota de expediente sobre 10 puntos; F= Formación en Ps. Salud sobre 10 puntos, y Ex=Experiencia Ps. Salud sobre 10 puntos.

Por ejemplo, si un candidato tiene:

- Nota de expediente: 8 sobre 10 (y el Grado finalizado).
- Formación: 5 puntos sobre 10.
- Experiencia: 0 puntos sobre 10.

Su puntuación P será:  $P = [(8*0,7) + (5*0,15) + (0*0,15)] = (5,6 + 0,75 + 0) = 6,35$ .

## ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

- Todos los méritos del candidato deben acreditarse. Dicha acreditación debe ser adjuntada a la aplicación de preinscripción de la Universidad de Alcalá (UAH).
- Deben subirse a la aplicación los siguientes documentos: DNI, Curriculum vitae, título de Grado o Licenciatura (si se tiene), certificación académica de expediente, y acreditación de méritos de formación y de experiencia.
- Cada archivo debe estar en formato pdf, y debe ser nombrado con la siguiente estructura (SIN TILDES, Y SIGUIENDO EXACTAMENTE EL FORMATO QUE SE INDICA):

**0a-DNI\_Apellido1\_Apellido2\_Nombre**

**0b-CV\_Apellido1\_Apellido2\_Nombre**

### **1a-Titulo\_Grado:**

- Si has superados TODOS los créditos de Grado, nombrar el archivo “1a-GRADO\_240\_ECTS”
- Si aún no ha terminado el Grado, subir un archivo pdf vacío y nombrarlo “1a-GRADO\_EXCEPTO\_Pr\_Y\_TFG” o “1ª-GRADO\_EXCEPTO\_TFG” según proceda)

### **1b-Certif\_acad\_GPSI/LPSI\_CALIF:**

- Si es Graduado/a, señalar GPSI; si es Licenciado/a, señalar LPSI.
- Si ha terminado el Grado, subir el expediente académico y nombrar a este archivo indicando la calificación media final, separando decimales con guion bajo, por ejemplo:  
1b-Certif\_acad\_GPSI\_8\_27
- Si no ha terminado el Grado, subir un archivo pdf con el expediente académico actual y nombrarlo 1b-GPSI\_NO\_TERMINADO

**2a-Master\_Oficial\_TituloDelMaster**

**3a-Certificado\_Actividad\_Profesional\_NúmeroMeses**

**3b-Vida\_Laboral**